

# *El salario de inserción francés, una oportunidad para el trabajo social*

LUIS VILA

Las investigaciones y las diversas acciones de lucha contra la pobreza, llevadas a cabo en los últimos quince años, han puesto de manifiesto la fragilidad de un creciente porcentaje de hogares europeos. La pobreza, entendida como efecto del conjunto de procesos asociados a dicha fragilidad, ha suscitado numerosas iniciativas, planes nacionales, estímulos para la investigación aplicada. Entre los resultados más destacables de esta actualidad ya disponemos de la evidencia de que es necesaria una atención personalizada al pobre, que va mucho más lejos que la mera distribución de un soporte financiero de garantía de rentas. Esa atención personalizada es un elemento constitutivo del salario de inserción, objeto de la ley 88-1.088 del 1 de diciembre de 1988, en Francia. A su presentación y comentario se dedican estas páginas.

La posibilidad de transformación de las relaciones sociales está en juego si puede mejorarse la calidad del diálogo profesional entre el trabajador social y el beneficiario, así como las posibilidades de inserción en un contexto de desempleo masivo.

El 1 de diciembre de 1988 el Presidente de la República francesa promulgaba la ley 88-1088 relativa a la renta mínima de inserción, publicada dos días más tarde en el «Journal Officiel de la République Française» (3-12-1988, 15119-15123). El 13 de julio de ese mismo año el Consejo de Ministros había adoptado el proyecto de ley, examinado y debatido en la Asamblea Nacional entre el 4 y el 12 de octubre, pasando a continuación por el Senado y formulando un texto común entre representantes de las dos cámaras para responder al carácter de urgencia (art. 45 de la Constitución) que le había asignado el Gobierno. Votada y promulgada la ley, dicen ellos que «l'histoire du R.M.I. ne fait que commencer».

La historia no habrá hecho más que comenzar, pero la producción literaria en la prensa especializada es abundante. De la lectura de la ley y de las 52 fichas de comentario a su articulado, así como del decreto del 12-12-88 y la circular del 14-12-88, como también de otros artículos y comentarios (\*) nace esta reflexión. No es ni un resumen, ni un comentario, ni una crítica, ni un panegírico, ni una recomendación para españoles. Para todo ello habrá especialistas y voces autorizadas. Aunque es inevitable que la «reflexión» se haga desde España.

## ¿COMO SE LLAMARA? EL PROBLEMA DEL NOMBRE

La criatura francesa ya tiene nombre, pero allá, aquí y en todas partes han aparecido muchas sugerencias. Recordemos algunas: salario de inserción, asignación de vida, ingreso mínimo familiar, salario social, salario de subsistencia, renta de existencia (frente a renta de actividad), sueldo de pobre, salario del pobre, salario de la marginación, etc. En adelante la llamaremos por sus iniciales —«el R.M.I.»—, siguiendo la costumbre policial cuando se trata de menores.

La abundancia de sugerencias para su nombre se debe al tiempo que la criatura se ha hecho esperar. La cuestión de los «ingresos mínimos» es un elemento común a los sistemas de protección social. El establecimiento del Mínimo Vital ha originado algunas investigaciones, al margen de los cálculos actuariales de los sistemas contributivos de aseguramiento. La actualidad del tema de la pobreza en el país vecino justifica, además, el último apellido del R.M.I., entendiéndolo la inserción como la mejor forma de luchar contra la pobreza.

### EL RMI y la lucha contra la pobreza

Claude Evin, Ministro de la Solidaridad, de la Salud y de la Protección Social, a la vez que portavoz del gobierno, así lo manifestaba en su citada circular para la puesta en marcha del R.M.I. Este es el dispositivo resultante de muchos años de reflexión y de acción de los poderes públicos enfrentándose a los problemas de la pobreza. Los programas de lucha contra la pobreza que el Estado ha apoyado desde 1983 (asistencia alimenticia, alquileres impagados y complementos locales de recursos, programas locales de inserción, etc.) han aportado soluciones personales y para las familias más desprotegidas. «El R.M.I. aporta una respuesta nueva a las dificultades de las personas y de las familias en situación de abandono, para prevenir los fenómenos de exclusión de que son víctimas, proponiéndoles una esperanza real de poder asumir plenamente sus responsabilidades sociales y familiares». Al R.M.I. habrá que asociar otras actividades y programas complementarios. Será todo el conjunto de medidas lo que volverá a situar en su lugar a las personas que la pobreza ha condenado a la exclusión social.

Los fenómenos de exclusión, precariedad y pobreza están, por tanto, en la raíz del R.M.I. Se trata de una especial sensibilidad que, señalan ciertos comentaristas, no ha quedado abotargada por los discursos y prácticas políticas dominantes, centrados en torno a la modernidad, los grandes mercados y el discurso europeísta carente de profundo alcance social. Queda el temor de sí, preocupados por la gran pobreza de la exclusión, quedará en la sombra el más grave problema que los franceses llaman «precarité»: esa debilidad o malestar, que todavía no es enfermedad

(=pobreza) pero sí su causa, ante la que es difícil adoptar medidas preventivas. Sería algo así como la «fragilidad de la existencia» que tantas veces desemboca en la pobreza, aunque se trata de un fenómeno social específico.

## ¿QUE ES EL RMI?

Para poder continuar la reflexión es conveniente apuntar una síntesis del dispositivo legal francés. El tríptico oficial de divulgación del Ministerio francés es sumamente claro. *Primera página*: «Ud. no tiene bastante dinero para vivir; Ud. encuentra dificultades de empleo, de formación, de salud, de vivienda... El R.M.I. le puede ayudar a salir de ahí». *Segunda página*: «El R.M.I. es una prestación económica: si Ud. tiene más de 25 años, o menos de 25 años pero con uno o más hijos a cargo, una prestación económica llevará la totalidad de recursos a... (establece varias situaciones derivadas de la cuantía fijada para adulto solo —2000 F—, adulto adicional —1000 F— y niño adicional —600 F—)». «¿Qué recibirá Ud.? Ud. recibirá la diferencia entre todos sus recursos actuales (salarios, prestaciones familiares, subsidio de desempleo) y la cantidad de recursos que se le garantiza. Esta prestación será recalculada cada trimestre...». *Página tercera*: El R.M.I. es «un contrato de inserción». Durante los tres primeros meses que reciba el R.M.I., prepararemos con Ud. un contrato de inserción. Este contrato precisará las actividades que le permitirán el día de mañana disponer de sus propios recursos y responder a sus dificultades. Esto quiere decir que, según sus necesidades, intentaremos ayudarle, por ejemplo, reemprendiendo una formación, buscando una actividad o un empleo. En estos casos Ud. mantendrá una parte de su prestación monetaria, además de las ganancias de su trabajo. Pero también le ayudaremos a encontrar una vivienda, a regular una parte de sus deudas, a mejorar su estado de salud, a asistirle en los momentos difíciles de su vida familiar». «Ud. tendrá que comprometerse personalmente con nosotros para el éxito de su contrato de inserción: bajo esta condición se le conservará la renta de inserción».

«A partir del momento en que su contrato quede firmado con la Comisión Local de Inserción, su R.M.I. se prolongará por períodos que van de tres meses a un año».

«¿Cuáles son sus otros derechos? Ud. tiene automáticamente derecho al seguro médico de la seguridad social. Ud. podría probablemente tener derecho a una ayuda de vivienda».

*Página cuatro*: «¿Qué pasos tiene que efectuar? Tiene que dirigirse al servicio social de su alcaldía o a la permanencia de su asistente social o a una entidad colaboradora. Allí le ayudarán a rellenar su petición de R.M.I. y le indicarán los documentos que tiene que añadir. La Caja de Asignaciones Familiares o la Mutualidad Social Agrícola le pagará la

prestación». «¿Quiere Ud. saber más? Diríjase a su alcaldía o a su asistente social».

Resumiendo: una prestación económica de carácter diferencial (lo que falta para llegar al mínimo establecido de renta), acompañada de un contrato de inserción entre el beneficiario y la Comisión Local de Inserción. Concretar las actividades propias de ese contrato será un trabajo personalizado con cada beneficiario, durante los primeros tres meses en que recibe la prestación económica, con el fin de adaptarlas a sus específicas necesidades y situación: el campo para el trabajo social queda abierto y el desafío a la flexibilidad de las administraciones públicas también. Las palabras del ministro Evin en la circular citada son muy claras:

«El punto clave para el éxito del R.M.I. su desafío esencial será la inserción. Esto debe movilizarte ya (la circular está dirigida a los prefectos de los departamentos y las regiones), sin esperar las instrucciones complementarias.

La originalidad del R.M.I. radica en que es un derecho a la inserción que comporta ventajas sociales (asignación económica, cobertura de enfermedad, asignación de vivienda), que se funda en un compromiso doble: el del beneficiario —al que se le reconoce expresamente la capacidad de comprometerse en un contrato— y el de las instituciones públicas que tendrán que proponer a cada beneficiario, de manera coordinada, acciones y actividades de inserción adaptadas a sus necesidades, a sus aspiraciones, a sus posibilidades.

De esta forma, si bien es cierto que anualmente, desde hace cuarenta años, se crea en la práctica una nueva prestación social; si es cierto también que cada año se definen nuevas acciones para luchar contra la exclusión, es la primera vez que en Francia —y puede ser que en otras partes— se reconoce este derecho a la inserción. Este desafío del R.M.I. es vital y tiene que conducir a un nuevo encuadre de las políticas que actualmente se llevan, a nuevas prácticas de actuación con las poblaciones en dificultad, y sobre todo a una mejor participación de los interesados en las decisiones y en las elecciones que les conciernen.

Yo no dudo que Ud. habrá comprendido la importancia que se otorga al éxito del R.M.I. en todos sus componentes, y la necesidad de que localmente se den las condiciones apropiadas para que emerja una dinámica de inserción, la única manera de luchar contra la exclusión social que tiene tan dramáticas consecuencias para las personas afectadas y para todo el cuerpo social».

Aunque la cita es larga, constituye una buena muestra del interés puesto en el R.M.I. por los políticos del país vecino. El art. 52 de la ley prolonga su vigencia hasta el 30 de junio de 1992. El gobierno se compromete a presentar, antes del 2 de abril de ese año, un informe de evaluación en conjunto. Pero no habrá que esperar tan largo, si atendemos a cómo están atentos otros países —y la propia CE, como muestra la recomendación del Comité Económico y Social en favor de un salario social que garantice

unos ingresos mínimos a los ciudadanos más necesitados—, esperando la buena nueva de los franceses. Los expertos de al lado van a tener que viajar mucho: en Roma ha tenido lugar recientemente un encuentro internacional de expertos de todos los países y otro con expertos franceses, para intercambiar experiencias y aportar la primera evaluación a los tres meses de funcionamiento del R.M.I. (cita de Nuova Rassegna Sindicale, n.º 12 (marzo 1989), pg. 31).

Los beneficiarios estimados del R.M.I. son 570 mil hogares que integran un millón y medio de personas. La previsión de gastos para 1989 es de 6.000 millones de francos.

### **¿QUE ES MAS IMPORTANTE, EL DINERO O LOS SERVICIOS?**

Puestos a comentar algunos aspectos del R.M.I., la pregunta del epígrafe se contesta banalmente diciendo que la gente quiere dinero en mano, que los profesionales de la acción social prefieren los servicios, que para los políticos y administradores lo más fácil son las asignaciones financieras. ¿A quién dar gusto? El analista de la vida social descubre la existencia de necesidades típicamente materiales que no son abordables por vía técnica. Pero esa aportación material no debería sustituir y desplazar la intervención personal-social propiamente dicha. Los servicios sociales afrontan los mil problemas asociados a la penuria material, pero no pueden sustituir la acción económica. (Las afirmaciones son de D. Casado, en su «Introducción a los servicios sociales»).

Si redistribuir renta es un problema político, inventarse acciones de inserción o reinserción adaptadas a cada sujeto equivale a una auténtica movilización nacional, en todos los niveles. La ley francesa llama a todas las administraciones públicas, convoca a todas las instituciones dedicadas a la acción social, estimula a los trabajadores sociales invocando la necesidad de «creatividad». El Primer Foro de las Profesiones Sociales (Versalles, noviembre 1988) reflejó la conciencia de esas oportunidades suministradas por el R.M.I.: los años de la crisis redujeron a los trabajadores sociales a un trabajo «paliativo», pero ahora el R.M.I. entraña una lógica diferente, ya que la inserción requiere una dinámica constructiva y ofensiva, un proceso activo de acompañamiento de la persona, una búsqueda de medios y apoyos que se insertan en el desarrollo social local.

La ley convierte el dinero en mano en un estímulo a la inserción, ya que se reglamentan (arts. 8, 9 y 10) qué prestaciones no se tendrán en cuenta a la hora de estimar los recursos y la proporción en que las rentas derivadas de las acciones de inserción disminuirán el montante del R.M.I. con el fin de no desincentivar al trabajo.

## **EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE INSERCIÓN, EL CONTRATO DE INSERCIÓN, LAS ACTIVIDADES DE INSERCIÓN**

Los tres primeros meses de beneficiarse del R.M.I. no son unas vacaciones pagadas. Es el tiempo del trabajo para preparar el contrato de inserción entre el beneficiario y la comisión Local de Inserción (CLI). Previamente ha sido necesario que el Consejo Departamental de Inserción elabore —y este es el reto para administración e instituciones— el Programa Departamental de Inserción (PDI). El PDI es un programa flexible, con una duración determinada, para adaptarse a las necesidades que conocen bien las CLI, presentes en el Consejo Departamental. El PDI (art. 38) contiene una evaluación de las necesidades a satisfacer, una lista de las actividades ya en marcha, una previsión de los medios financieros complementarios, una concertación con todos los actores para determinar los medios con que armonizar las acciones en marcha. Supone censar las iniciativas locales, suscitarlas y coordinarlas.

El contrato de inserción mantiene los principios del proceso contractual: usuario informado, medidas de acompañamiento de la familia negociadas y revisadas, acuerdos firmados por el usuario, posibilidades de recurso, etc. El efecto perseguido es una administración más transparente en sus decisiones y elecciones y una responsabilización del beneficiario.

El contrato de inserción incluye un balance social y profesional del beneficiario, al describir su situación: dificultades personales, carencias educativas, problemas de salud y de vivienda, dificultades de integración social... pero también los recursos y potencialidades de cada uno. Igualmente incluirá los proyectos en que participará el interesado, los medios que permitirán su realización, el calendario de las etapas y de las actividades.

¿Qué actividades? Cada caso será diferente y las medidas propuestas constituirán un auténtico itinerario de inserción que exige imaginación y cooperación de las instituciones ante cada situación. Podrán ser acciones para que los beneficiarios descubran o desarrollen su autonomía social, acciones de formación, actividades de interés general para las administraciones e instituciones, actividades de inserción en el medio profesional, etc.

A nadie se le oculta la dificultad que entraña el R.M.I. Pero nadie puede, sin mala conciencia, identificarlo con una prestación económica más. Pero pongamos algunas sombras.

### **LAS SOMBRAS DEL RMI** .....

La discusión del R.M.I. reveló el temor a la creación de una nueva clase social de asistidos. En este sentido, parecía volverse a la añeja discusión sobre el pobre «digno» o «indigno» de ser ayudado, según se preste o rechace la inserción. Pero la naturaleza del R.M.I. (asignación+inserción) y

su carácter temporal aunque renovable (acompañamiento de cada caso) parecen, sobre la letra, conjurar el peligro. Se verá.

Pese a todos los buenos propósitos, sobre el R.M.I. planea la sombra de qué es lo que se puede hacer con esta sociedad y sus «derechos»: ¿hacerla más acogedora, más abierta? Indudablemente. Y en este sentido quizás acierten los futurólogos que ven en el R.M.I. un avance de lo que podrá ser el «post-salariado», al considerar el invento francés como una pieza más que se añada al zócalo básico de derechos efectivos que la sociedad garantiza al ciudadano. Es un avance, y sin embargo las actividades previstas de inserción no son sino pequeños remedios parciales, en la inmensidad social dominada y presidida todavía por el mercado y sus exigencias. No tendrían estos inventos el carácter de «ayudas a la mano invisible»?

¿No será una forma de abaratar los costes de trabajo? La competitividad de determinadas empresas de inserción —subrayaba recientemente *Economic et Politique*— se apoya en la explotación de los jóvenes, en nombre de la inserción, con contratos de trabajo adoptados en función de los horarios y la falta de experiencia. El incremento anual que muestran las horas de trabajo ofertadas (80.000 en 1987, 620.000 en 1988) alerta sobre la sustitución de trabajos que se pagarían conforme a las tarifas sindicalmente estipuladas, por los «nuevos esclavos» que pasarán su vida «echando una mano», con el riesgo de perder su asignación si se niegan a las pretensiones de las empresas intermediarias de inserción.

No hay un planteamiento audaz integral, como no sea el de aunar todas las fuerzas sociales existentes, motivándoles hacia una corresponsabilidad de la que no se exime al propio beneficiario. Ciertamente que eso ya es audacia, pero en el fondo no es más que un ejercicio de la «planificación en la escasez» de recursos a la que hoy estamos constreñidos.

La movilización de recursos de todo tipo que el R.M.I. concita puede equivaler, en la práctica, al establecimiento de un pesado cerco administrativo y social. La insistencia en las prácticas «innovadoras» de inserción deja ciertas dudas sobre en qué medida asistiremos a una simple operación de maquillaje superficial de las prácticas de siempre de la asistencia y el trabajo social. Basta recordar el énfasis puesto por el Segundo Programa Europeo de lucha contra la pobreza en el desarrollo de nuevas formas de intervención social para, comparando las intenciones con la realidad, proclamar las pocas cosas nuevas que hay bajo el sol.

## **COLABORAR AL EXITO DEL RMI**

Seguir aportando perfiles difusos y malos presagios acaba paralizando la vida social en su dinamismo. Vale la pena, a guisa de conclusión de este comentario, destacar algunos puntos que facilitarían el éxito del R.M.I.

Primero, *ayudar a escandalizar a la sociedad*. Solamente con una con-

ciencia muy clara de los desagües y sumideros de la sociedad puede reaccionar el cuerpo social. El R.M.I. ha sido posible porque gobiernos de derecha y de izquierdas han llegado al acuerdo con la sociedad francesa, sin necesidad de endulzar su crisis, «porque no hay tantos excluidos como dicen». El ejemplo francés es toda una lección de espabilamiento de la opinión pública y de sintonía de todas las fuerzas sociales y políticas.

Segundo, *avivar el «sentimiento de pertenencia» a la propia comunidad nacional*. En el caso comentado, el orgullo de ser francés, para que los beneficiarios potenciales de una medida del tipo R.M.I. sientan el deseo de inserción o reinserción social, es preciso que esa sociedad les diga algo. La sociedad francesa se obliga contractualmente, reafirmando los derechos efectivos de todos y suprimiendo la amenaza de su eventual pérdida.

Tercero, *flexibilizar las estructuras administrativas* en un compromiso de acción interministerial y de cooperación interinstitucional. Cada una de las partes invitadas a colaborar en el R.M.I. posee sus tradiciones y técnicas propias, que se han de volcar en estrategias comunes. Se ha sugerido, por ejemplo, que los centros de acogida estén atendidos por personal de los distintos organismos e instituciones, para allí mismo solucionar los problemas administrativos en beneficio del éxito del R.M.I. La composición variada del Consejo Departamental de Inserción y de las Comisiones Locales de Inserción representa la oportunidad de flexibilizar los procedimientos y de equilibrar los protagonismos institucionales. Porque la sociedad es más amplia que el Estado, el R.M.I. quedará condicionado a una colaboración que aleje las suspicacias y el «poderío» unilateral de cualquiera de las partes.

Cuarto, *facilitar una vuelta a la «investigación» en los «laboratorios sociales» que el R.M.I. invita a crear*. Las políticas sociales están necesitadas de una información adaptada a los que toman las decisiones a nivel local, de una reflexión prospectiva sobre los procesos en marcha en cada región, de una colaboración con universidades y centros de investigación que no limita a éstas a una elaboración conceptual o a una provisión agobiante de indicadores globales —aunque desagregados espacialmente— que deje en la penumbra la apreciación cualitativa, fundamental en los procesos sociales. Lamentablemente la investigación se considera como una pérdida de tiempo y dinero, «porque ya sabemos todo lo que necesitamos para actuar». Pero es otro tipo de investigación la que hace falta, y esa es necesario saber encargarla, aparte de que no puede hacerse en la distancia. Por último, cabe apuntar que los registros administrativos del R.M.I. sí que nos dirán de verdad cuántos pobres hay, dónde están y qué se puede hacer para sacarlos de ahí.

Quinto, *revitalizar y valorar el trabajo social*, porque se trata de los profesionales de primera línea en cuyas competencias y saber hacer —y hacer con— estará el éxito del R.M.I. De la municipalización de los trabajadores sociales puede temerse una pérdida en la calidad del trabajo social. A ellos les va a tocar el seguimiento de cada caso, la búsqueda de micropro-

yectos capaces de insertar en el nuevo desarrollo de la comunidad. La originalidad y la urgencia de trabajadores sociales va a venir de la mano del R.M.I.

Tanto para los servicios sociales en su vertiente más institucionalizada, como para las diversas modalidades que puede revestir el trabajo social, el reto de la inserción ofrece una oportunidad. Así lo recoge en sus conclusiones el documento del Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas (15-3-1989):

«Para las personas que no pudieran seguir una formación o trabajar, deberán hallarse necesariamente otras soluciones que, más allá de la concesión de una renta, les ofrezcan una verdadera protección en una perspectiva de mejora de sus condiciones de existencia, acogida familiar, acogida en establecimientos especializados, ayuda doméstica, tutela...».

«Los servicios sociales son un medio destacado para crear condiciones de reinserción de las personas y familias marginadas y excluidas».

Sería un error no aprovechar las oportunidades para redefinir el papel de los trabajadores sociales que pasarían de ser los «gestores» de lo social —que ya es mucho— a convertirse en los «garantes» de la dimensión social de las políticas y el desarrollo. Reducido a su ejercicio institucionalizado, el trabajador social vive los recortes presupuestarios y los vaivenes de los políticos confinado en el ejercicio de la autodefensa y su autoreproducción profesional. Entonces no inquieta: simplemente «administra» lo social.

Pero ser un auténtico profesional de «lo social» equivale a tener una Palabra que decir, junto a la de los otros profesionales y agentes económicos y políticos. ¿Cómo hacer que esa palabra sea valorada por los decisores políticos? ¿Cómo hacerse un sitio entre los profesionales dotados de mayor prestigio académico y social? No es por la vía legal de los decretos sobre competencias, sino por la vía de los hechos: movilización de la sociedad, integración de los aspectos sociales de todas las políticas seguidas, liderazgo en la construcción de una sociedad solidaria. Creo que en fondo se trata de suscitar debate, y un debate que preocupe. El campo para el debate está en los hechos mencionados a modo de ejemplo. Y ante ello sólo cabe pensar en una formación mucho más exigente, tanto en el dominio de instrumentos de análisis y diagnóstico como en la experiencia sobre el terreno de terapias sociales. Temo que ese aumento de exigencias no resulte grato a muchos de los estudiantes de las escuelas de Trabajo Social, pero quizás algún grupo las asuma, como acicate para todos y esperanza de un futuro profesional más apasionante.

Independientemente de esta larga digresión ante la sugerencia 5 para colaborar al éxito del R.M.I., el conjunto de las cinco sugerencias apuntadas no solamente es válido para el país vecino. Podría preguntarse si atenderlas, aunque nacionalmente no tengamos nuestro R.M.I., es avanzar por buena dirección. Mi respuesta es, provisionalmente, afirmativa.

## BIBLIOGRAFIA

Ministère de la Solidarité, la Santé et la Protection Social: *Le revenu minimum d'insertion*, Loi n.º 88-1088 du 1er. décembre 1988; 52 fiches de commentaire de la Loi: *Le revenu minimum d'insertion, guide d'information des organismes instructeurs; L'insertion par le R.M.I.: Retrouver le droit de cité: Circulaire du 14 Dec. 1988 relative à la Mise en Place du R.M.I.; Decret n. 88-1111 du 12 déc. 1988 relatif a la determinacion du R.M.I.*

Puede verse, además:

- KLEBANER, MARTÍN, OFFREDE: «Au-delà du revenu minimum.» *Futuribles*; nov. 1988, 3-14.
- GUFTON: «Revenu d'existence et revenu d'activité». *Futuribles*; sept. 1988, 43-57.
- NUOVA RASSEGNA SINDICALE: Dossier *Il salario di cittadinanza*, marzo 1989, 24-31.
- ROSSE: «Pauvreté et revenu minimum». *Recherche Sociale*, oct. déc. 1988, 48-64.
- DESLHAT: «Le revenu minimum d'insertion: dispositif et premiers pas». *Regards sur l'actualité*, fev. 1989, 11-19.
- THEVENET: «Breve histoire de la loi du 1-12-1988». *Vie Sociale*, janv.-fev. 1989, 19-22.
- RAYMOND, LEVY: «La loi sur le revenu minimum d'insertion». *Vie Sociale*, janv.-fev. 1989, 23-31.
- JANVIER: «Programmes spécifiques de lutte contre la pauvreté de 1984 a 1988». *Vie Sociale*, janv.-fevr. 1989, 5-12.
- GAZIER: «Fondements de la protection sociale et revenu minimum garanti». *Revue française des affaires sociales*, avril-juin 1988, 7-21.
- MARILLER, JANVIER: «Les programmes gouvernementaux de lutte contre la pauvreté et la precariedad». *Revue française des affaires sociales*, avril-juin 1988, 23-33.
- LION: «Les experiences locales: la mesure introuvable?». *Revue française des affaires sociales*, avril-juin 1988, 35-54.
- MOURANCHE: «Le revenu minimum garanti: quelques etudes francaises recentes». *Revue française des affaires sociales*, avril-juin 1988, 55-61.
- EUZEBY: «El ingreso mínimo garantizado: experiencias y propuestas». *Revista Internacional del Trabajo*, 1987, 329-355.
- MOREAU: «Réussir le revenu minimum». *Revue française des affaires sociales*; juillet-sept. 1988, 73-81.
- GUILLAUME: «Le minimum social vu de Besançon». *Esprit*, nov. 1988, 36-43.
- BELORGEY-DONZELOT: «Le R.M.I., une loi sans qualités?». *Esprit*, nov. 1988, 36-43.
- LE FOULON: «R.M.I. pilote sur le territoire de Belfort». *Liaisons Sociales*, supl. mens., fev. 1989, 32-33.
- COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Documento informativo de la sección de asuntos sociales, familia, educación y cultura sobre la «Pobreza»*, 15 de marzo de 1989, CES 421/88 fin.

## POST-SCRIPTUM

Corregidas las primeras pruebas de imprenta de la revista me llega alguna documentación adicional.

Serge Milano, conocido experto europeo en el tema de la pobreza me ha enviado su último libro, aparecido en la colección «Que sais-je?» de las P.U.F. (sept. 1989). Su título, «*Le revenu minimum garanti dans la CEE*».

Sus cinco capítulos se ocupan del concepto, los modelos opuestos (RFA y RU), los modelos híbridos (Países Bajos y Bélgica), el R.M.I. en Francia y otros ejemplos de renta mínima garantizada.

Además, recuerdo algo que los seguidores del «tema pobreza» conocen bien: la insistencia con que esta medida política de la garantía de ingresos mínimos aparece en los dictámenes del Comité Económico y Social, así como en declaraciones del Parlamento Europeo. Por algo la comisión de las Comunidades Europeas va a organizar su «European Conference on Basic Incomes» (Windsor Great Park, U.K., noviembre 1989).

Y hablando de los balances sobre el R.M.I., los colegas franceses me remiten, durante estas vacaciones, la publicación de la UNIOPSS (Union nationale interfédérale des organismes privés sanitaires et sociaux) en que aparece la síntesis del seminario tenido con motivo de los cien días de R.M.I. (núms. 16 y 17 de *Union Sociale*, mayo y junio 1989). La síntesis es fundamental para ver qué es lo que no está funcionando bien y cuáles son los logros que se adivinan: clientes del R.M.I. (beneficiarios, excluidos, reticentes, disuadidos, ausentes), dificultades en la fase de instrucción administrativa de las peticiones (formación y encuadramiento de los instructores, algunas prácticas inquisitoriales), temas referentes al pago de la prestación, preparación de la inserción (redes para la recogida de las instancias, elaboración de los contratos de inserción, reflexiones sobre las políticas de inserción: vivienda, cuidados médicos, asentamientos, alcance comunitario, papel de las asociaciones).